

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ALBERTO
DE AMAT
PERALTA
Fecha: 08/06/2021
14:10:46



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA
RESOLUCION N° 00951-2021-JEE-TACN/JNE

Firmado
Digitalmente por:
WILMA YOLANDA
CACSI SANTIN
Fecha: 08/06/2021
14:54:21

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001904

ACTA ELECTORAL N° : 074742-96P
DEPARTAMENTO : TACNA
PROVINCIA : TACNA
DISTRITO : POCOLLAY

Tacna, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Firmado
Digitalmente por:
HENRRY
HARDING
VALDIVIA MAMANI
Fecha: 08/06/2021
13:31:03

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de Congresistas de la República.

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta no contiene firmas suficientes de los miembros de la mesa.
2. **Referencia normativa:** El artículo 8 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.

El artículo 4 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

3. En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado reglamento, efectuado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observado, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se procede a realizar la integración de ambos ejemplares, verificando que, el acta electoral cumpla con el requisito mínimo exigido para ser considerada válida, toda vez que se ha constatado la participación de dos miembros de mesa en las actas de instalación y sufragio y de los tres miembros de la mesa en el acta de escrutinio.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N° 074742-96P.

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.



Firmado
Digitalmente por:
JORGE ALBERTO
DE AMAT
PERALTA
Fecha: 08/06/2021
14:10:55



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA
RESOLUCION N° 00951-2021-JEE-TACN/JNE

Firmado
Digitalmente por:
WILMA YOLANDA
CACSI SANTIN
Fecha: 08/06/2021
14:54:30

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

JORGE ALBERTO DE AMAT PERALTA
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
HENRRY
HARDING
VALDIVIA MAMANI
Fecha: 08/06/2021
13:31:14

HENRRY HARDING VALDIVIA MAMANI
Segundo Miembro

CARLOS ENRIQUE REYNA SANCHEZ
Tercer Miembro

WILMA YOLANDA CACSI SANTIN
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
CARLOS
ENRIQUE REYNA
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
13:25:28

